

ACUERDO del Patronato de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), de fecha 19 de mayo por el que se convoca el proceso de selección para la cobertura del puesto de Gerente de la Fundación, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, y se aprueban sus bases.

Primera. Naturaleza del puesto

La relación contractual del Gerente tendrá la naturaleza de relación laboral especial de alta dirección, conforme al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial del personal de alta dirección; y en coherencia con el régimen del personal directivo de fundaciones del sector público institucional.

Segunda. Régimen jurídico y dedicación

El Gerente ejercerá su cargo en régimen de plena dedicación siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad retribuida en el sector público o privado, salvo autorización expresa del Patronato, conforme a la normativa vigente.

El puesto tiene sede en Valladolid, en las oficinas de FUESCYL, Av. Reyes Católicos, 2B, Edificio Emilio Alarcos 47006 Valladolid, sin perjuicio de desplazamientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La retribución del puesto será determinada por el Patronato, a propuesta de su Presidente, en atención a la responsabilidad, la dedicación y los criterios de eficiencia presupuestaria (art. 28 Estatutos).

Tercera. Funciones

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de FUESCYL, corresponderán al Gerente, entre otras:

- La gestión y ejecución ordinaria de la Fundación.
- La rendición de cuentas de su actividad ante el Director, y al Patronato cuando así lo solicite.
- La asistencia al Director y al Patronato en la aplicación de sus decisiones.
- Cualquier otra función que el Patronato le delegue.

Cuarta. Requisitos de los candidatos

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la finalización del plazo de presentación:

- a) Poseer nacionalidad española o la de otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursas en causa de incompatibilidad, inhabilitación o prohibición para el acceso al empleo público o a cargos directivos del sector público institucional.
- c) Estar en posesión de una titulación universitaria superior.
- d) Acreditar una experiencia mínima de cinco años en áreas relacionadas con la ciencia, investigación, innovación, tecnología, cultura, economía o gestión institucional vinculada al ámbito universitario o fundacional, en consonancia con las funciones descritas en el artículo 28 de los Estatutos.

Quinta. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura mediante:

- Currículum vitae actualizado.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Plazo: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación.

Lugar: Las solicitudes se remitirán, presencialmente en la sede de la Fundación: Av. Reyes Católicos, 2B Edificio Emilio Alarcos, 47006 Valladolid a la atención de la Presidenta del Patronato de la Fundación. También podrán presentarse por correo electrónico al siguiente correo de la Fundación: fuescyl@jcy.l.es

Sexta. Evaluación y resolución

La evaluación de las candidaturas se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y adecuación al perfil del puesto, atendiendo a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las candidaturas, la Presidenta del Patronato, conforme al artículo 11.k) de los Estatutos, formulará su propuesta de nombramiento, teniendo en cuenta la trayectoria profesional, formación y experiencia de los aspirantes.

El Patronato, en ejercicio de su competencia, deliberará y resolverá el nombramiento mediante acuerdo motivado, que se hará constar en acta.

La resolución se publicará en la web de la Fundación. El contrato surtirá efectos desde el momento de su firma.

Séptima. Recursos

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Patronato en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de Valladolid en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 46 de la Ley 29/1998.